

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **5418 Aprobación definitiva de ordenanzas.**

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 11 de mayo de 2021 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura y de la tasa por utilización del dominio público.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobado, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM n.º 117, de 24 de mayo de 2021, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y se hace pública para general conocimiento la modificación de la Ordenanza municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura**

Se introduce una disposición adicional segunda en la Ordenanza:

“Disposición adicional segunda: Exclusivamente y para el ejercicio 2121, las cuotas tributarias de los locales indicados a continuación serán las siguientes para los bimestres 5 y 6.

Restaurantes y salones de celebraciones ubicados en el polígono: 0 €/bimestre.

Bares y similares: 0 €/bimestre”

Queda derogada la disposición adicional primera de la Ordenanza.

#### **Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del dominio público.**

Se introduce un apartado 7.º en el artículo 5:

“5.7 Concesiones de uso de dominio público para instalación de elementos con finalidad lucrativa: 30 € m<sup>2</sup> de ocupación.”

Se introduce una disposición adicional tercera:

“El artículo 5.3 no será de aplicación durante el ejercicio 2021.”

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que, contra la aprobación definitiva de la ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Albudeite, 4 de agosto de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.